

COMPARACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir cotización para la adquisición del servicio de extensión de las garantías de los servidores con el fabricante HP.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los aspectos técnicos requeridos y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán allegar dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente solicitud de cotización los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. (**anexo 1**)
2. Certificación de calidad de MiPyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

COMPARACIÓN DE OFERTAS

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de los interesados que acrediten su calidad de MiPyme, la presente convocatoria será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el presente documento; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

OPORTUNIDAD: Las MiPymes colombianas deberán presentar, mediante el correo electrónico y bajo las condiciones señaladas en el presente documento, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta la 1:00 p.m. del 31 de diciembre de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex, - como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre

COMPARACIÓN DE OFERTAS

empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

3. JUSTIFICACIÓN

PROCOLOMBIA cuenta con servidores de la marca HP, los cuales soportan la prestación de los servicios informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades de sus colaboradores. Dichos servidores se encuentran alojados en los centros de cómputo dispuestos por PROCOLOMBIA.

Con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, la disponibilidad de la infraestructura y la adecuada vida útil de los equipos se hace necesaria la adquisición del servicio de extensión de garantía con el fabricante HP.

La extensión de garantía permite contar con soporte técnico especializado del fabricante, así como con el suministro de partes y repuestos originales en caso de fallas o daños en los componentes de los servidores, mitigando riesgos operativos y asegurando la estabilidad de la plataforma tecnológica.

4. REQUERIMIENTOS

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

4.1. Suministrar la extensión de las garantías del fabricante HP por doce (12) meses contados a partir de febrero 1 de 2026 para los equipos relacionados a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN	SERIAL
1	HPE DL380	2M2841000Q
1	HPE MSL2024 0-Drive Tape Library	MXA626Z00B
1	HPE D3610 Enclosure	2M2005078B
1	HPE D3610 Enclosure	2M282500KB

COMPARACIÓN DE OFERTAS

1	HPE DL380 Gen10 6130 1P 8SFF SMB Svr	2M2846050G
1	HPE DL380 Gen10 6130 1P 8SFF SMB Svr	2M294104ZP
1	HPE DL380 Gen10 5220 1P 32G NC 8SFF Svr	2M2052065C

- 4.2. Brindar soporte técnico para los equipos HP, bajo la modalidad HPE Tech Care Essential SVC 7x24.
- 4.3. Realizar las actualizaciones del firmware de los equipos HP, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y previa coordinación con PROCOLOMBIA, sin afectar la continuidad del servicio.
- 4.4. Efectuar el reemplazo de hardware defectuoso de los equipos HP durante la vigencia del contrato, mediante el suministro de partes y repuestos originales y nuevos, conforme a las condiciones de la extensión de garantía, sin costo adicional para ProColombia.
- 4.5. Brindar soporte en el sitio, mediante ingeniero certificado por el fabricante, cuando se requiera el reemplazo de hardware defectuoso;

5. PROPUESTA ECONOMICA

- 5.1. La propuesta económica debe presentarse en **dólares americanos**, de forma unitaria y valor total discriminando el IVA, así como el tiempo de entrega, utilizando el siguiente formato:

CA NT	DESCRIPCIÓN	SERIAL	INICIO VIGENCIA	FINALIZACI ÓN VIGENCIA	PRECIO UNITARIO
1	HPE DL380	2M2841000 Q			
1	HPE MSL2024 0-Drive Tape Library	MXA626Z00 B			
1	HPE D3610 Enclosure	2M2005078B			
1	HPE D3610 Enclosure	2M282500KB			

COMPARACIÓN DE OFERTAS					
1	HPE DL380 Gen10 6130 1P 8SFF SMB Svr	2M2846050G			
1	HPE DL380 Gen10 6130 1P 8SFF SMB Svr	2M294104ZP			
1	HPE DL380 Gen10 5220 1P 32G NC 8SFF Svr	2M2052065C			
					SUB TOTAL
					IVA
					TOTAL
					TIEMPO DE ENTREGA

Será a costo de la(s) empresa(s) proponente(s) todos los costos de elaboración de su(s) propuesta(s) así como las pólizas que eventualmente sean exigidas en el instrumento jurídico que regule la compra del equipo

- 5.2. Duración del Contrato: 12 meses una vez se aprueban las pólizas exigidas dentro del documento.
- 5.3. La vigencia de la propuesta económica debe ser de dos (2) meses a partir de su presentación.

6. PRESUPUESTO

Fiducoldex S.A. en posición de vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender esta convocatoria de hasta **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES (44.417 USD) IVA INCLUIDO.**

- 6.1. Forma de pago: El proveedor facturará el valor de la extensión de garantías una vez se haga la entrega de los certificados de las garantías extendidas de los equipos relacionados en el literal 4.1.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura. Este pago se realizará en pesos colombianos de acuerdo con la TRM del día de expedición de la factura.

COMPARACIÓN DE OFERTAS

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA con la expedición del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

COMPARACIÓN DE OFERTAS

NOTA 5: Con el fin que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza una vez se apruebe la póliza y suscriba acta de inicio, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

8. REQUISITOS:

Si está interesado en participar en el proceso de selección, debe aportar los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA (en caso de aplicar)
<ol style="list-style-type: none">1. Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto. Para presentar su cotización se deberá tener en cuenta los parámetros descritos en el Anexo No. 2 "Requisitos Propuestas de Proveedores". Adicionalmente, el proveedor deberá aportar la manifestación de interés mencionada en dicho Anexo.2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 60 días anteriores a la entrega de la cotización.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.4. Copia del Registro Único Tributario.5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización)6. Formato de inscripción de proveedores FT-GAD-015

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior sea la **más económica.**

En caso de presentarse empate, se seleccionará la cotización que se haya recibido primero. Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas hasta las 5:00 p.m. del

COMPARACIÓN DE OFERTAS

día 9 de enero de 2026, a Invitaciones Tecnología, correo: invitacionestecnologia@procolombia.co, Susana Matiz, cargo: Directora Informática y Tecnología, correo electrónico smatiz@procolombia.co, Homero Ronchaquira, cargo: Analista Senior Informática y Tecnología, correo electrónico hronchaquira@procolombia.co, y Laura Suzunaga, cargo: Abogado Secretaria General, correo electrónico lsuzunaga@procolombia.co dirigida a: Fiducoldex S.A. en posición de vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la empresa o nombre completo si es persona natural.
- NIT o Cedula
- Nombre de contacto
- Correo.
- Número de contacto.

8.1. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT: El proponente declara que a la fecha de suscripción del Contrato Resultante, conoce lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales (A) al (H) del mencionado numeral 5 y particularmente en el literal (G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 de la citada Circular Básica Jurídica.

8.2. **NOTA. PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en el presente documento para la presentación de las Propuestas y/o ejecución de la Orden de Servicio y/o Contrato, tales como limitaciones y exclusiones de responsabilidad, condicionamientos en el valor de su propuesta, entre otros, se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).

COMPARACIÓN DE OFERTAS

9. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de esta solicitud de cotización y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los propones que presentaron propuesta.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato/orden que ha sido adjudicado como consecuencia del presente proceso, sin que la abstención de suscribir el contrato/Orden por parte de PROCOLOMBIA dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TERMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Toda modificación a estos Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos. Estas adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta

10. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El(los) proponente(s) que se presenten a este proceso de comparación de ofertas, aceptan con su postulación las siguientes condiciones generales de contratación:

10.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: PROCOLOMBIA aplicará al CONTRATISTA apremios diarios del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que su imposición pueda superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

COMPARACIÓN DE OFERTAS

La cláusula penal de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

La estipulación y el pago de esta cláusula penal dejan a salvo el derecho de PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato; no obstante, si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal de apremio fuere igual al quince por ciento (15%) del valor total del presente Contrato, se constituye en incumplimiento total y PROCOLOMBIA podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato

El CONTRATISTA acepta que PROCOLOMBIA compense (descuento) en los términos del artículo 1714 del Código Civil, el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que PROCOLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor.

La presente cláusula penal de apremio no constituye una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento o por el retraso en el mismo, razón por la cual PROCOLOMBIA podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento total y si es del caso, el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, se surtirá respetando el debido proceso y el derecho de defensa y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación del Fideicomiso PROCOLOMBIA, <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MANUAL-DE-CONTRATACION-PARA-EL-FIDEICOMISO-PROCOLOMBIA1.pdf> documento que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar con la suscripción del presente contrato.

10.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente al contratante, PROCOLOMBIA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato,

COMPARACIÓN DE OFERTAS

en caso de incumplimiento total del contrato por parte del CONTRATISTA y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto PROCOLOMBIA, se reserva la facultad de iniciar las acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato y podrá solicitar adicionalmente el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.

Para la terminación del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de esta cláusula penal, no será necesario que PROCOLOMBIA imponga o haga efectiva previamente la cláusula penal de apremio al CONTRATISTA.

Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, el CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, PROCOLOMBIA se obliga a garantizar el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso del CONTRATISTA.

10.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por terminación anticipada de PROCOLOMBIA.
- c. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e. Por el incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual PROCOLOMBIA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo.
- f. Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con PROCOLOMBIA.
- g. En cualquier momento, por decisión de PROCOLOMBIA, mediante previo aviso por escrito con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación, sin que por ello se genere a favor del CONTRATISTA indemnización alguna

COMPARACIÓN DE OFERTAS

- h. En el evento de verificarse alguna falta de veracidad o validez en las garantías solicitadas para este contrato.
- i. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

10.4. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución de este contrato.

Las cláusulas que aquí se relacionan son de manera enunciativa y no agotan la totalidad de las disposiciones contractuales que contendrá la minuta, las cuales igualmente serán de obligatorio aceptación y cumplimiento por parte del proveedor seleccionado.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES	29 de diciembre de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co
Presentación de manifestación de interés Mipymes colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 ANEXO No. 1	Desde la apertura hasta el 31 de diciembre de 2025 1:00 pm	<p>Correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • invitacionestecnologia@procolombia.co • smatiz@procolombia.co • hronchaquira@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co <p>En el correo la Mipyme deberá adjuntar, además del Anexo No. 1 firmado, los siguientes documentos con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario:</p>

COMPARACIÓN DE OFERTAS

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y Representación Legal. 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa de limitación a Mipymes.	Hasta el 2 de enero de 2026	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co
Fecha máxima de presentación de cotizaciones	Hasta el 9 de enero de 2026 a las 5:00 pm	<p>Correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • invitacionestecnologia@procolombia.co • smatiz@procolombia.co • hronchaquira@procolombia.co • lsuzunaga@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "SOLICITUD DE COTIZACIÓN – GARANTÍAS HP"</p>
Notificación Adjudicación Comparación Cotizaciones	de – de	Hasta 15 de enero de 2026
		Por correo a cada uno de los convocados

12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TERMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Toda modificación a estos Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos. Estas adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta.

13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requerimientos de esta solicitud de cotización y demás documentación de la misma, ya sea porque no

COMPARACIÓN DE OFERTAS

encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascipción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

Para cualquier inquietud o información adicional por favor remitirla por correo electrónico a Invitaciones Tecnología, correo: invitacionestecnologia@procolombia.co, Susana Matiz, cargo: Directora Informática y Tecnología, correo electrónico smatiz@procolombia.co, Homero Ronchaquira, cargo: Analista Senior Informática y Tecnología, correo electrónico hronchaquira@procolombia.co y Laura Suzunaga, cargo: Abogado Secretaria General, correo electrónico lsuzunaga@procolombia.co.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Milton Yair Moreno Zamudio
Gerente de Informática y Tecnología

COMPARACIÓN DE OFERTAS

ANEXO 1 MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE INVITACIÓN A MIPYME

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Correo: _____

Bogotá D.C.

Yo, **Haga clic aquí para escribir texto.**, identificado con la C.C. **Haga clic aquí para escribir texto.** de **Haga clic aquí para escribir texto.**, actuando como Representante Legal de **Haga clic aquí para escribir texto.**, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que tiene por objeto "*la extensión de las garantías de los servidores HP y switch CISCO*", me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme* del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: **Haga clic aquí para escribir texto.**

C.C. N.º **Haga clic aquí para escribir texto.** expedida en **Haga clic aquí para escribir texto.**

Nombre o Razón Social del Proponente: **Haga clic aquí para escribir texto.**

NIT: **Haga clic aquí para escribir texto.**